



**ADOPCIÓN DE LAS ÓRDENES TÉCNICAS ESTÁNDAR
DE LA FEDERAL AVIATION ADMINISTRATION**

10. PROPÓSITO

(a) La presente Orden Técnica Estándar Militar tiene por objeto adoptar las Órdenes Técnicas Estándar emitidas por la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de Norteamérica (Federal Aviation Administration).

20. ALCANCE

(a) Esta OTEM será de aplicación para la fabricación de productos y partes de aeronaves militares en el ámbito del SADEF.

30. CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD

(a) Público.

40. CARÁCTER

(a) Mandatorio.

50. VIGENCIA

(a) A partir de su publicación.

60. CUMPLIMIENTO

(a) Inmediato.

70. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

(a) Ordenes Técnicas Estándar (TSO) emitidas por la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de Norteamérica (Federal Aviation Administration).

80. ANULACIONES

(a) No se establecen.

90. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

70.1 Abreviaturas:

(a) Abreviaturas. A los fines de esta OTEM se contemplan las siguientes:

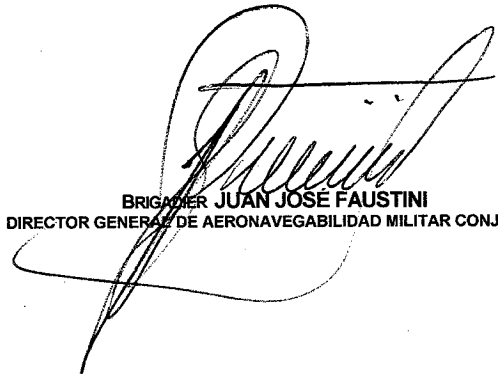
- (1) CPAD: Certificado de Producción Aeronáutica Para la Defensa.
- (2) DIGAMC: Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta
- (3) OTEM: Orden Técnica Estándar Militar.
- (4) TSO: Technical Standard Order.

100. GENERALIDADES

(b) Para productos y partes de aeronaves militares se adopta como válidas las Órdenes Técnicas Estándar emitidas por Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de Norteamérica (Federal Aviation Administration).

(a) Orden Técnica Estándar (TSO) es un estándar de performance mínimo para materiales, partes, procesos o dispositivos específicos utilizados en la aviación civil.

(b) La DIGAMC podrá otorgar, conforme a lo especificado en la DIRAM 4, un Certificado de Producción Aeronáutica Para la Defensa a un fabricante cuyo producto responde a estándares de diseño enunciados en la Orden Técnica Estándar (TSO) que corresponda. Cada TSO contiene los estándares de diseño mínimos que se exigen a una parte o componente de aeronave. Además de cumplimiento con los estándares de la TSO, el fabricante deberá establecer un Sistema de Control de Calidad que garantice la conformidad de los productos fabricados con el diseño aprobado.



BRIGADIER JUAN JOSÉ FAUSTINI
DIRECTOR GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA



BRIGADIER ALBERTO VICENTE BORSATO
DIRECTOR GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICA

